

## Minutario: CI-IPN-15/149

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100034515.****RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El seis de abril de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100034515, consistente en:

*"Solicito saber la fecha en que ingresaron a laborar a la Dirección de Egresados y Servicio Social como jefe de departamento de control y trámite de servicio social el C. Gonzalo Galindo Becerril, así como la fecha y a que área de la misma Dirección ingresó su esposa, la C. Hanya Trujillo Islas, así como el año y forma en que obtuvieron su título de licenciatura y su número de cédula profesional; también solicito saber si en todas las ocasiones que ha ocupado un cargo o puesto el C. Gonzalo Galindo Becerril ha cumplido con los requisitos establecidos para el cargo. Favor de indicar si la plaza puesto que actualmente ocupa Gonzalo Galindo Becerril está regida por el Servicio Profesional de Carrera."*

Otros datos para facilitar su localización:

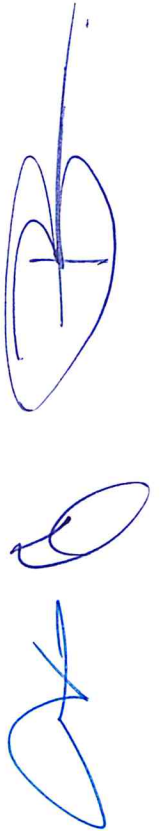
*"Dirección de Egresados y Servicio Social Instituto Politécnico Nacional."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Egresados y Servicio Social, Dirección de Capital Humano y a la Dirección de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-15/0780, AG-UE-01-15/0781 y AG-UE-01-15/0952, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DEYSS/DSA/989/15, recibido el veinte de abril de dos mil quince, la Dirección de Egresados y Servicio Social de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

*"Solicito saber la fecha en que ingresaron a laborar a la Dirección de Egresados y Servicio Social como jefe de departamento de control y trámite de servicio social el C. Gonzalo Galindo Becerril."*



El primer nombramiento del C. Gonzalo Galindo Becerril como Jefe del Departamento de Control y Trámite de Servicio Social fue expedido con fecha 16 de noviembre de 2007 por el entonces Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. José Enrique Villa Rivera.

***“así como el año y forma en que obtuvieron su título de licenciatura y su número de cédula profesional”***

La copia del Título de Biólogo que el C. Gonzalo Galindo Becerril entregó a esta Dirección, se encuentra fechado con el año 1999, y es expedido por la Secretaría de Educación Pública, dicho documento no precisa la forma en la que se obtuvo.

No. de Cédula profesional: 3210540 expedida por la Secretaría de Educación Pública con fecha 22 de noviembre de 2000.

***“también solicito saber si en todas las ocasiones que ha ocupado un cargo o puesto el C. Gonzalo Galindo Becerril ha cumplido con los requisitos establecidos para el cargo”***

El C. Gonzalo Galindo Becerril ha cubierto los requisitos para ocupar los cargos que se le han encomendado, conforme a los perfiles de puestos enviados para su registro a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

***“Favor de indicar si la plaza puesto que actualmente ocupa Gonzalo Galindo Becerril está regida por el Servicio Profesional de Carrera”***

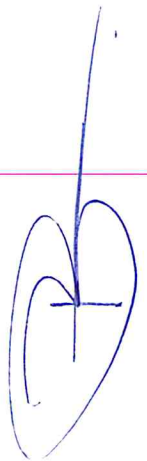
La Jefatura del Departamento de Control y Trámite de Servicio Social no se encuentra en el régimen del Servicio Profesional de Carrera”, por lo que es de designación directa.

Finalmente, me permito informar a usted que la Dirección de Egresados y Servicio Social no cuenta con registros de la trayectoria de la C. Hanya Trujillo Islas, lo anterior debido a que por motivos de cambio de adscripción, el expediente de la trabajadora en mención fue turnado a la Dirección de Educación Superior con fecha 11 de marzo de 2014.

“...”

**CUARTO.-** Mediante oficio número DES/2008/15, recibido el veintinueve de abril de dos mil quince, la Dirección de Educación Superior, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...”



Sobre el particular, comunico a usted que en los archivos de consulta que obran en esta Dirección de Coordinación, no se cuenta con registro de que las personas citadas hayan laborado en esta área, sin embargo y en estricto apego a lo mandatado por el artículo 48 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de este Instituto, es la Dirección de Capital Humano la instancia facultada para analizar y dictaminar las solicitudes de contratación, asignación, promoción, cambios de adscripción, bajas, licencias y otros movimientos del personal de las dependencias politécnicas; así como administrar, controlar y supervisar los sistemas de personal, por lo que se considera que es esa Dirección la instancia oportuna para dar respuesta a la solicitud de referencia.

Lo anterior en perfecta armonía con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

**QUINTO.-** Por oficio número DCH/4324/15 recibido el treinta de abril de dos mil quince, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

*Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección a mi cargo, le informo lo siguiente:*

*C. Gonzalo Galindo Becerril*

*Ingresó a la Dirección de Egresados y Servicio Social el día 16 de junio de 2003, con Alta Interina limitada en la categoría de Profesor Asociado B ES TC DF, siendo Encargado del Departamento de Control y Trámite de Servicio Social a partir del 01 de junio de 2006, y mediante Recategorización Jefe del Departamento de Control y Trámite de Servicio Social a partir del 16 de noviembre de 2007 a la fecha, único cargo que ha ostentado en esta Casa de Estudios.*

- *En cuanto hace al año y forma en que obtuvo su Título, con fecha 20 de agosto de 1999 obtuvo el Título Profesional de Biólogo, sin observarse la forma.*
- *Número de Cédula Profesional, es 3210540.*
- *Relacionado a que si ha cumplido con los requisitos establecidos para ocupar un cargo administrativo, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad*



*Administrativa, esta Dirección a mi cargo no es competente para conocer al respecto.*

- *Respecto de indicar si la plaza puesto que actualmente ocupa el C. Gonzalo Galindo Becerril, está regida por el Servicio Profesional de Carrera, le comento que no está contemplada dentro de los puestos que aplica el Servicio Profesional de Carrera.*

*C. Hanya González Islas*

- *Fecha de ingreso a la Dirección de Egresados y Servicio Social 01/noviembre/2013*
- *En cuanto hace al año y forma en que obtuvo su título Profesional de Licenciatura, y su número de Cédula Profesional, no se localizó evidencia documental de los mismos.*
- *En cuanto a que área de la misma Dirección de Egresados y Servicio Social, ingresó la C. González Islas, de conformidad con el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo, por lo que en el caso que nos ocupa, no es competencia de esta Dirección pronunciarse al respecto.*

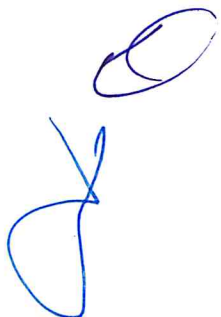
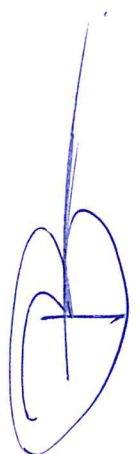
...”

**SEXTO.-** El seis de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace Interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO, CUARTO y QUINTO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Año y forma en que obtuvo el Título de Licenciatura y número de cédula profesional de la C. Hanya González Islas*
- *Forma en la que obtuvo el Título de Licenciatura el C. Gonzalo Galindo Becerril.*
- *A qué área de la misma Dirección de Egresados y Servicio Social ingresó la C. Hanya Trujillo Islas*

Lo anterior en virtud de que en la Dirección de Egresados y Servicio Social, Dirección de Capital Humano y Dirección de Educación Superior, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de sus áreas no cuenta con la información solicitada.

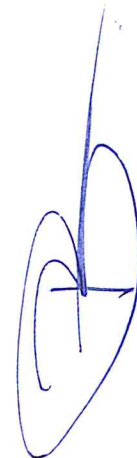
**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- *La fecha en que ingresaron a laborar a la Dirección de Egresados y Servicio Social como Jefe de Departamento de Control y Trámite de Servicio Social el C. Gonzalo Galindo Becerril,*
- *La fecha en la que ingresó la C. Hanya Trujillo Islas a la Dirección de Egresados y Servicio Social.*
- *Año en que obtuvo el Título de Licenciatura y su número de cédula profesional del C. Gonzalo Galindo Becerril.*
- *Así como si en todas las ocasiones que ha ocupado un cargo o puesto el C. Gonzalo Galindo Becerril ha cumplido con los requisitos establecidos para el cargo.*
- *Así como si la plaza puesto que actualmente ocupa Gonzalo Galindo Becerril está regida por el Servicio Profesional de Carrera.*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Dirección de Egresados y Servicio Social, a la Dirección de Capital Humano y a la Dirección de



Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100034515.

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día dieciocho de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA**

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, reformado mediante decreto publicado el 03 de agosto de 2011 y aplicado en términos del segundo artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece.